

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 2011/DO 06/01/2011 SOCIEDAD
MODIFICACION 2011

EXTRACTO

(cve: 305078)

Sergio Jara Catalán, Abogado, Notario Público Titular 67° Notaría de Santiago, con oficio en La Reina, Avda. Príncipe de Gales N° 5786, certifica: Por escritura pública hoy ante mí Julián Moreno de Pablo, ingeniero, Ana Beatriz Tudela Nettle, comisionista, Ana Beatriz Moreno Tudela, periodista, María Josefina Carolina Moreno Tudela, abogado, Julián Andrés Moreno Tudela, Ingeniero Comercial; y María Antonia Moreno Tudela, estudiante universitaria, todos Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 520, Renca, Santiago, acordaron ceder derechos sociales de **Asesorías Río Najerillas Limitada**, inscrita Fs. 14.000, número 11.405, Registro Comercio Santiago año 2000, en el siguiente sentido: socio Julián Moreno de Pablo, vende, cede y transfiere parte de los derechos sociales en la sociedad Asesorías Río Najerillas Limitada, sgte. manera: A) a Ana Beatriz Moreno Tudela, el 10%, quien compra, acepta y adquiere para sí. Precio: \$50.000.000, se pagará plazo 3 años; B) a María Josefina Carolina Moreno Tudela, el 10%, quien compra, acepta y adquiere para sí. Precio: \$50.000.000, se pagará plazo 3 años; C) a Julián Andrés Moreno Tudela, el 10%, quien compra, acepta y adquiere para sí. Precio: \$50.000.000, se pagará plazo 3 años; D) a María Antonia Moreno Tudela, el 10%, quien compra, acepta y adquiere para sí. Precio: \$50.000.000, se pagará plazo 3 años. Quedan como socios con siguientes participaciones en derechos sociales: a) Julián Moreno de Pablo, 50%; b) Ana Beatriz Tudela Nettle, 10%; c) Ana Beatriz Moreno Tudela, 10%; d) María Josefina Carolina Moreno Tudela, 10%; e) Julián Andrés Moreno Tudela, 10%; y f) María Antonia Moreno Tudela, 10%. Socios acuerdan modificar art. 7° estatutos sociales en cuanto Administración y uso de razón social corresponderá separada e indistintamente a Julián Moreno de Pablo o a Ana Beatriz Tudela Nettle, con amplias facultades indicadas en estatutos sociales, las que se dan por reproducidas. Demás cláusulas escritura extractada. Santiago, 21 de diciembre de 2010.